UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 752-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 111-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 156-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 068-2026-UNSCH/FCA-DAAZ del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreon; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2626288, de fecha 10 de marzo de 2026, el Mg. Aldo Alexi Ciprián Carreon, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con él con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, conforme al articulo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Modificado por la Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, con Memorando N° 156-2026-UNSCH-FCA, de fecha 23 de marzo de 2026, la Facultad de Ciencias Agrarias ha remitido la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreon, acompañando la Resolución Decanal N° 114-2026-UNSCH-FCA-D, de fecha 10 de abril de 2026;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreon, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199;

Estando a la Opinión Legal N° 111-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mg. ALDO ALEXI CIPRIAN CARREON, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 14 de abril al 13 de julio del 2026.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FEZM/wvgs